



FIRMADO POR

ISABEL MARTÍNEZ ARNEDO
PRESIDENTA
27/06/2024



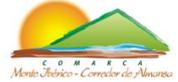
FIRMADO POR

MIGUEL LÓPEZ GARZÓN
RESPONSABLE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
27/06/2024

INSCRITA EN EL REGISTRO UNICO DE ASOCIACIONES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA. N.º 12.257. C.I.F. 69232287



Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales



**CONVOCATORIA 2/2024 DE AYUDAS
A PROYECTOS DE EMPRENDIMIENTO PARA
DESEMPLEADOS/AS,
EN LA INTERVENCIÓN 7119 LEADER
EN CASTILLA LA MANCHA
EN EL MARCO PEPAC 2023-2027.**

DILIGENCIA. - El presente libro, destinado a la **Convocatoria 2/2024 de ayudas a Proyectos de emprendimiento para desempleados/as,** establece las bases reguladoras de las ayudas en la Intervención 7119 LEADER en Castilla La Mancha en el Marco PEPAC 2023-2027 que fue aprobado en reunión de la Junta Directiva celebrada en Bonete el día 23 de abril de 2024. Aprobada así mismo, mediante Resolución de la Dirección General de Desarrollo Rural el día 26 de junio de 2024.

El plazo para la presentación de solicitudes será de **40 días naturales** desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el tablón de anuncios del Ceder.

Y para que conste, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, extiendo y firmo la presente como Responsable Administrativo y Financiero, con el visto bueno de la señora Presidenta.

Vº Bº

LA PRESIDENTA

EL R.A.F

Fdo. Isabel Martínez Arnedo

Fdo. Miguel López Garzón

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA MONTE IBÉRICO-CORREDOR DE ALMANSA
C/ PÓSITO, 1 02691 BONETE (ALBACETE) • Tlf.-967333406
e-mail: gerencia@cedermonteiberico.com administracion@cedermonteiberico.com

0



ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA DE MONTE IBÉRICO

Código Seguro de Verificación: E7AA AADU YZRF 4P3W Z7U3

Convocatoria 2/2024 de ayudas a Proyectos de emprendimiento para desempleados/as, - SEFYCU 4938723

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://adcmi.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

ISABEL MARTINEZ ARNEDO
PRESIDENTA
27/06/2024



Unión Europea

Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural

Europa invierte en las zonas rurales



CONVOCATORIA 2/2024 DE AYUDAS A PROYECTOS DE EMPRENDIMIENTO PARA DESEMPLEADOS, EN LA INTERVENCIÓN 7119 LEADER EN CASTILLA EN EL MARCO PEPAC 2023-2027.

CONTENIDO

- NORMAS GENERALES DE LA CONVOCATORIA
- ANEXO 1: SOLICITUD DE AYUDA
- ANEXO 2: RATIFICACIÓN DE LA SOLICITUD DE AYUDA
- ANEXO 3: DECLARACIÓN DE MICROEMPRESA O PEQUEÑA EMPRESAS
- ANEXO 44: RELACIÓN DETALLADA DE OTROS INGRESOS Y SUBVENCIONES
- ANEXO A: DECLARACION RESPONSABLE
- ANEXO B: DECLARACIONES Y COMPROMISOS
- ANEXO C. PLAN DE EMPRESA

INSCRITA EN EL REGISTRO UNICO DE ASOCIACIONES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA. N.º 12.257. C.I.F. G02322857



FIRMADO POR

MIGUEL LÓPEZ GARZÓN
RESPONSABLE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
27/06/2024

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA MONTE IBÉRICO-CORREDOR DE ALMANSA
C/ PÓSITO, 1 02691 BONETE (ALBACETE) • Tlf.-967333406

e-mail: gerencia@cedermonteiberico.com administracion@cedermonteiberico.com

1



ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA DE
MONTE IBÉRICO

Código Seguro de Verificación: E7AA AADU YZRF 4P3W Z7U3

Convocatoria 2/2024 de ayudas a Proyectos de emprendimiento para desempleados/as, - SEFYCU 4938723

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://adcmi.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 20



FIRMADO POR

ISABEL MARTÍNEZ ARNEDO
PRESIDENTA
27/06/2024



FIRMADO POR

MIGUEL LÓPEZ GARZÓN
RESPONSABLE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
27/06/2024

INSCRITA EN EL REGISTRO ÚNICO DE ASOCIACIONES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA. N.º 12.257. C.I.F. GR232857



Unión Europea

Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural

Europa invierte en las zonas rurales



NORMAS GENERALES DE LA CONVOCATORIA

ARTÍCULO 1.- OBJETO.

El objeto de la presente convocatoria es regular las condiciones para la concesión en régimen de concurrencia competitiva de las ayudas a proyectos de apoyo al emprendimiento que el GDR Monte Ibérico Corredor de Almansa, concederá al amparo de lo establecido en la Orden 51/2023 de 17 de marzo, de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, por la que se establecen las normas y requisitos para la asignación financiera y la ejecución de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo (EDLP) en Castilla-La Mancha, en el marco del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027 de España, de acuerdo con los artículos 31 al 33 del Reglamento UE 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo.

La referida ayuda esta dirigida a la financiación de la puesta en marcha de una nueva empresa rural, llevada a cabo por personas físicas de carácter privado y desarrollada en el ámbito de actuación de la comarca.

ARTÍCULO 2.- FINALIDAD DE LAS AYUDAS.

En consonancia con la Ley 2/2021, de 7 de mayo, de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha, los fines que se persiguen con la aprobación de estas ayudas son:

- a) Garantizar el mantenimiento de la población del medio rural, mejorando su calidad de vida, así como la viabilidad económica y social del mismo.
- b) Atraer y retener población al medio rural, mediante la puesta en valor del mismo, la mejora de las infraestructuras y servicios a disposición de sus habitantes, así como a través de un modelo de desarrollo económico basado en una economía verde, digital, accesible y sostenible distribuida entre las localidades del entorno y cualquiera otra actividad compatible con el territorio que diversifique la economía.

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA MONTE IBÉRICO-CORREDOR DE ALMANSA
C/ PÓSITO, 1 02691 BONETE (ALBACETE) • Tlf.-967333406

e-mail: gerencia@cedermonteiberico.com administracion@cedermonteiberico.com

2



ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA DE
MONTE IBÉRICO

Código Seguro de Verificación: E7AA AADU YZRF 4P3W Z7U3

Convocatoria 2/2024 de ayudas a Proyectos de emprendimiento para desempleados/as, - SEFYCU 4938723

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://adcmi.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 20



FIRMADO POR

ISABEL MARTÍNEZ ARNEDO
PRESIDENTA
27/06/2024



FIRMADO POR

MIGUEL LÓPEZ GARZÓN
RESPONSABLE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
27/06/2024

INSCRITA EN EL REGISTRO ÚNICO DE ASOCIACIONES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA, N.º 12.257, C.I.F. G6232287



Unión Europea

Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural

Europa invierte en las zonas rurales



c) Impulsar el equilibrio y la cohesión social, económica y territorial, así como el desarrollo integral del medio rural, como principios básicos para luchar contra la despoblación, fomentando una redistribución justa y equitativa de los recursos entre el medio rural y urbano.

d) Promover y conservar los valores paisajísticos, patrimoniales, culturales y de ocio de la Región, así como los modelos sostenibles de producción, como motores de desarrollo del medio rural.

e) Promover y garantizar la igualdad entre mujeres y hombres en el ejercicio de sus derechos en el medio rural, y poner en marcha actuaciones para remover los obstáculos que impiden o dificultan su plenitud, así como combatir las discriminaciones múltiples que sufren las mujeres rurales.

ARTÍCULO 3.- ÁMBITO TERRITORIAL

El ámbito territorial de actuación de la presente convocatoria son aquellos municipios pertenecientes al Grupo de Desarrollo Rural Monte Ibérico Corredor de Almansa. y que están tipificados como extrema, intensa y en riesgo de despoblación por Decreto 108/2021, de 19 de octubre, por el que se determinan las zonas rurales de Castilla-La Mancha, conforme a la tipología establecida en el artículo 11 de la Ley 2/2021 de 7 de mayo, de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha. Igualmente, a los efectos de la intervención Leader 2023-2027, los municipios a los que sea de aplicación la disposición adicional sexta de la ley 2/2021, se considerarán como zonas en riesgo de despoblación.

En concreto, el ámbito territorial de la presente convocatoria se extiende por los siguientes municipios: **Alpera, Bonete, Corral Rubio, Higuera, Hoya Gonzalo, Montealegre del Castillo y Pérola.**

ARTÍCULO 4.- BENEFICIARIOS.

Con carácter general tendrá la consideración de beneficiaria de la ayuda al emprendimiento, las personas físicas que quieran poner en marcha una nueva empresa rural.

Podrán solicitar estas ayudas las personas incluidas en uno de los siguientes colectivos:

a) Emprendedores/as. Personas que no tengan experiencia previa en el ejercicio de la actividad económica por cuenta propia y a título personal, respecto a la referida en su proyecto innovador.

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA MONTE IBÉRICO-CORREDOR DE ALMANSA
C/ PÓSITO, 1 02691 BONETE (ALBACETE) • Tlf.-967333406

e-mail: gerencia@cedermonteiberico.com administracion@cedermonteiberico.com

3



ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA DE MONTE IBÉRICO

Código Seguro de Verificación: E7AA AADU YZRF 4P3W Z7U3

Convocatoria 2/2024 de ayudas a Proyectos de emprendimiento para desempleados/as, - SEFYCU 4938723

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://adcmi.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 20



FIRMADO POR

ISABEL MARTÍNEZ ARNEDO
PRESIDENTA
27/06/2024



FIRMADO POR

MIGUEL LÓPEZ GARZÓN
RESPONSABLE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
27/06/2024

INSCRITA EN EL REGISTRO ÚNICO DE ASOCIACIONES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA, N.º 12.257, C.I.F. G6232287



b) Relevistas empresariales. Personas que desarrollan su proyecto empresarial innovador continuando la actividad económica de un negocio que es objeto de traspaso.

2. Se entiende que las personas tienen experiencia previa en una actividad económica por cuenta propia y a título personal, comprobando la coincidencia del código de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE), en los tres primeros dígitos de las actividades económicas declaradas.

3. Las personas beneficiarias no deben haber estado de alta como autónomos en la misma actividad del código CNAE o perteneciente al mismo ámbito de actividad del código CNAE en la que se solicita la ayuda, en los 3 últimos años.

ARTÍCULO 5.- REQUISITOS GENERALES

1. Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las personas que reúnan los siguientes requisitos:

- a) No podrán haber estado de alta como autónomas en la misma actividad en la que se solicita la ayuda en los últimos 3 años.
- b) Presentar un plan empresarial que contenga, como mínimo, el contenido del anexo C para la creación de una nueva empresa rural en la que, al menos, se genere su puesto de trabajo.
- c) Tener capacitación empresarial o, en su defecto, comprometerse a adquirirla en el plazo máximo de 36 meses a partir de la fecha de concesión de la ayuda.

Para acreditar dicha capacidad, tendrá que presentarse un título formativo que contenga como mínimo la temática citada a continuación. En caso contrario, tendrá que realizarse un curso con el mínimo contenido siguiente:

Formación mínima para la capacitación empresarial en el medio rural de C-LM (50 h)

- A. Inicio del proceso empresarial: el plan empresarial (2h)
- B. Tipos de empresas (5 h)
- C. Fiscalidad (10h)
- D. Contabilidad (3 h)
- E. Comercialización (5h)
- F. Tecnologías de información y telecomunicación aplicadas a la gestión empresarial (3 h)

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA MONTE IBÉRICO-CORREDOR DE ALMANSA
C/ PÓSITO, 1 02691 BONETE (ALBACETE) • Tlf.-967333406

e-mail: gerencia@cedermonteiberico.com administracion@cedermonteiberico.com

4



ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA DE MONTE IBÉRICO

Código Seguro de Verificación: E7AA AADU YZRF 4P3W Z7U3

Convocatoria 2/2024 de ayudas a Proyectos de emprendimiento para desempleados/as, - SEFYCU 4938723

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://adcmi.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 20



FIRMADO POR

ISABEL MARTÍNEZ ARNEDO
PRESIDENTA
27/06/2024



FIRMADO POR

MIGUEL LÓPEZ GARZÓN
RESPONSABLE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
27/06/2024

INSCRITA EN EL REGISTRO ÚNICO DE ASOCIACIONES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA, N.º 12.257, C.I.F. G6232287



Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales



G. Gestión de Riesgos (2h)

H. Prevención de riesgos laborales (5h)

I. Sostenibilidad social y ambiental. Economía circular (10 h).

J. Leyes autonómicas específicas del medio rural (5h):

- Ley 2/2021, de 7 de mayo, de Medidas Económicas, Sociales y tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha
- Igualdad en el medio rural. Ley 6/2019: Estatuto de las mujeres rurales de Castilla-La Mancha.

OBSERVACIONES: Los apartados A y H deben ser impartidos por una entidad inscrita en el registro de entidades homologadas para la prestación de servicios de asesoramiento y tutorización a personas emprendedoras de Castilla-La Mancha.

Para los apartados I y J se contará con ponentes que tengan experiencia en esas materias.

d) Una vez dada de alta la beneficiaria en esa nueva actividad, deberá dedicarse principalmente al ejercicio de la citada actividad empresarial, lo que deberá reflejarse en el plan empresarial.

e) En el caso de persona Jurídica el/la solicitante ha de ser socia principal.

f) Para el caso de que la creación de la nueva empresa se constituya bajo la forma de persona jurídica, y tenga más de un socio, sin que ninguno tenga la consideración de socio principal, sólo podrá solicitar la ayuda un solo socio.

g) La empresa creada deberá ser microempresa o pequeña empresa de conformidad con la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión.

h) La empresa se debe instalar en una zona de extrema, intensa o en riesgo de despoblación.

i) La empresa deberá contar con la correspondiente licencia de apertura y actividad, en su caso, así como con todas las autorizaciones y permisos pertinentes.

j) El plan empresarial entregado junto con la solicitud de ayuda servirá de referencia para la comprobación y evaluación de la operación. Deben cumplirse las siguientes condiciones:

- Este plan demostrará la viabilidad económica y técnica de la empresa y la estimación de las rentas en la puesta en marcha debe ser superior al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (Iprem) anual de 12 pagas para el año de solicitud.

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA MONTE IBÉRICO-CORREDOR DE ALMANSA
C/ PÓSITO, 1 02691 BONETE (ALBACETE) • Tlf.-967333406
e-mail: gerencia@cedermonteiberico.com administracion@cedermonteiberico.com

5



ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA DE MONTE IBÉRICO

Código Seguro de Verificación: E7AA AADU YZRF 4P3W Z7U3

Convocatoria 2/2024 de ayudas a Proyectos de emprendimiento para desempleados/as, - SEFYCU 4938723

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://adcmi.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 20



FIRMADO POR

ISABEL MARTÍNEZ ARNEDO
PRESIDENTA
27/06/2024



FIRMADO POR

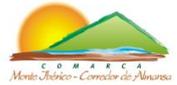
MIGUEL LÓPEZ GARZÓN
RESPONSABLE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
27/06/2024

INSCRITA EN EL REGISTRO ÚNICO DE ASOCIACIONES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA, N.º 12.257, C.I.F. G6232287



Unión Europea

Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales



- El plan empresarial se iniciará en el plazo máximo de los 9 meses siguientes a la concesión de la ayuda. Se entiende iniciado el Plan empresarial con el alta de la persona solicitante en la Seguridad Social y el alta en Hacienda para la actividad económica indicada en el mismo.

ARTÍCULO 6.- EXCLUSIONES ESPECIFICAS

1. No podrán tener la consideración de beneficiarios y quedan excluidos expresamente de las convocatorias que se realicen al amparo de las presentes bases:
 - Las personas autónomas en calidad de familiares colaboradores del titular de la explotación.
 - Las actividades de agricultura, ganadería, silvicultura y pesca.
 - La explotación de casas rurales y apartamentos turísticos.
2. No podrán ser beneficiarios los reemprendedores que, en los treinta y seis meses anteriores a la fecha de alta en el RETA, hayan ejercido actividad coincidente con la del proyecto empresarial innovador.
3. No podrán obtener estas ayudas las personas que hayan sido beneficiarias de las ayudas a la Inversión prevista en la Convocatoria 1/2024 de este Grupo.
4. La resolución de cada convocatoria podrá limitar las actividades económicas subvencionables.

ARTÍCULO 7.- REQUISITOS Y OBLIGACIONES DE LOS TITULARES / BENEFICIARIOS.

Los promotores tendrán las siguientes obligaciones y deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ejecutar el proyecto que haya fundamentado la concesión de la ayuda;
- b) Justificar, en los términos establecidos en la normativa de aplicación, el cumplimiento de los requisitos y condiciones para la obtención de la ayuda, así como la realización de la actividad y el cumplimiento del objeto que haya determinado la concesión de la ayuda;
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto regionales, nacionales como comunitarios, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores;

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA MONTE IBÉRICO-CORREDOR DE ALMANSA
C/ PÓSITO, 1 02691 BONETE (ALBACETE) • Tlf.-967333406

e-mail: gerencia@cedermonteiberico.com administracion@cedermonteiberico.com

6



ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA DE
MONTE IBÉRICO

Código Seguro de Verificación: E7AA AADU YZRF 4P3W Z7U3

Convocatoria 2/2024 de ayudas a Proyectos de emprendimiento para desempleados/as, - SEFYCU 4938723

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://adcmi.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 20



FIRMADO POR

ISABEL MARTÍNEZ ARNEDO
PRESIDENTA
27/06/2024



FIRMADO POR

MIGUEL LÓPEZ GARZÓN
RESPONSABLE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
27/06/2024

INSCRITA EN EL REGISTRO ÚNICO DE ASOCIACIONES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA, N.º 12.257, C.I.F. G6232287



- d) Comunicar al órgano concedente, tan pronto como se conozca, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien el Autoempleo.
- e) Acreditar que se hallan al corriente de sus obligaciones fiscales frente a la Agencia Tributaria y frente a la Hacienda Pública Regional y de sus obligaciones frente a la Seguridad Social en el momento del segundo pago.
- f) No ser en el momento del pago deudor por resolución de procedencia de reintegro.
- g) Dar a las ayudas la debida publicidad en los términos establecidos en el apartado 16 del Manual de Procedimiento de la JCCM. En todo caso, toda ayuda que supere los 10.000 euros deberá exhibir en un lugar bien visible para el público al menos un cartel de tamaño mínimo A3 o una pantalla electrónica equivalente con información sobre la operación que destaque la ayuda de la Unión Europea.
- h) Disponer de un Plan de Prevención de Riesgos Laborales cuando así se requiera y no haber sido sancionado mediante resolución administrativa, sentencia judicial firme, por infracciones graves o muy graves en riesgos laborales, en el año inmediatamente anterior al de la solicitud.

ARTÍCULO 8.- DOTACION PRESUPUESTARIA

La dotación presupuestaria inicialmente destinada a la convocatoria de ayudas 2/2024, “**AYUDAS A PROYECTOS DE EMPRENDIMIENTO PARA DESEMPLEADOS/AS**” será de **135.000,00 €**, procedentes de la asignación del GDR en relación con la intervención 7119_Leader en Castilla- La Mancha en el marco PEPAC 2023-2027 para la realización de las operaciones conforme a la Estrategia de Desarrollo Local participativo.

Esta convocatoria de ayudas se nutre de la Línea de Ayudas a “Proyectos de Emprendimiento para Desempleados”

Antes de resolver la convocatoria podrá incrementarse con hasta **108.000,00 €**, pudiéndose revocar solicitudes denegatorias por falta de presupuesto, según establece la versión 0 del Manual de Procedimiento de la Intervención Leader en C-LM PEPAC 2023- 2027, cofinanciada por FEADER 80%, la Administración General del Estado 6% y la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha 14%.

Este incremento de cuantía, de carácter excepcional, se establecerá bajo las siguientes condiciones:

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA MONTE IBÉRICO-CORREDOR DE ALMANSA
C/ PÓSITO, 1 02691 BONETE (ALBACETE) • Tlf.-967333406
e-mail: gerencia@cedermonteiberico.com administracion@cedermonteiberico.com

7



ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA DE MONTE IBÉRICO

Código Seguro de Verificación: E7AA AADU YZRF 4P3W Z7U3

Convocatoria 2/2024 de ayudas a Proyectos de emprendimiento para desempleados/as, - SEFYCU 4938723

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://adcmi.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 20



FIRMADO POR

ISABEL MARTÍNEZ ARNEDO
PRESIDENTA
27/06/2024



FIRMADO POR

MIGUEL LÓPEZ GARZÓN
RESPONSABLE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
27/06/2024

INSCRITA EN EL REGISTRO ÚNICO DE ASOCIACIONES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA, N.º 12.257, C.I.F. G0232287



Unión Europea

Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural

Europa invierte en las zonas rurales



Los créditos a los que resulta imputable esa cuantía adicional no están disponibles en el momento de la convocatoria, pero se prevé su disponibilidad en cualquier momento anterior a la resolución de concesión por:

1. Haber resuelto, reconocido o liquidado obligaciones derivadas de convocatorias anteriores por importe inferior al gasto inicialmente previsto.
2. Haberse incrementado el importe de crédito presupuestario disponible como consecuencia de una reasignación de importes liberados por causas tales como la aplicación de la senda financiera o por alguna nueva asignación.

La disponibilidad de esa cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad de crédito como consecuencia de las circunstancias señaladas.

ARTÍCULO 9.- FINANCIACIÓN:

La presente convocatoria esta cofinanciada por FEADER 80%, la Administración General del Estado 6% y la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha 14%.

ARTÍCULO 10.- CUANTÍA MÁXIMA DE LA AYUDA

La ayuda al emprendimiento se establece como una cantidad máxima a tanto alzado o suma global por importe de **27.000,00 €** por solicitud.

Dicha cantidad está condicionada al cumplimiento de todos los requisitos y obligaciones que han de cumplir los solicitantes de esta ayuda.

La ayuda al emprendimiento se solicitará en dos pagos:

- 1er pago: Por un importe del 60 % de la ayuda, esto es, 16.200,00 € y deberá solicitarse en el plazo de los 9 meses siguientes a la concesión de ayuda.
- 2º pago: Por un importe del 40 % de la ayuda, esto es, 10.800,00 €, se solicitará dentro del plazo de 36 meses con el compromiso de mantenimiento de la actividad.

ARTÍCULO 11.- SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN Y PLAZO.

- A) **SOLICITUD:** La Solicitud de Ayuda se formalizará mediante modelo oficial facilitado por el G.D.R. y se presentará en el registro electrónico de la Asociación para el Desarrollo de la

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA MONTE IBÉRICO-CORREDOR DE ALMANSA
C/ PÓSITO, 1 02691 BONETE (ALBACETE) • Tlf.-967333406
e-mail: gerencia@cedermonteiberico.com administracion@cedermonteiberico.com

8



ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA DE
MONTE IBÉRICO

Código Seguro de Verificación: E7AA AADU YZRF 4P3W Z7U3

Convocatoria 2/2024 de ayudas a Proyectos de emprendimiento para desempleados/as, - SEFYCU 4938723

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://adcmi.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 20



FIRMADO POR

ISABEL MARTÍNEZ ARNEDO
PRESIDENTA
27/06/2024



FIRMADO POR

MIGUEL LÓPEZ GARZÓN
RESPONSABLE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
27/06/2024

INSCRITA EN EL REGISTRO UNICO DE ASOCIACIONES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA, N.º 12.257, C.I.F. G0232287



Unión Europea

Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales



Comarca “Monte Ibérico-Corredor de Almansa”, cuyo link es

<https://adcmi.sedipualba.es/carpeta ciudadana/tramite.aspx?idtramite=19133>

Dicho modelo (Anexo 1), debe estar cumplimentado en todos los apartados que proceda, firmado por el solicitante de la ayuda y acompañado de la siguiente;

B) DOCUMENTACIÓN ESPECIFICA DE SOLICITUDES DE AYUDA AL EMPRENDIMIENTO:

a) Plan empresarial conforme al anexo II de la orden 51/2023, de normas y requisitos. Ver modelo Anexo V. El Plan Empresarial debe cumplir las condiciones indicadas en el artículo 17.1 de la orden 51/2023, de normas y requisitos. Se entenderá como nueva empresa tanto la creación de una empresa desde cero, como el relevo de una actividad en al cual la anterior titular cause baja por jubilación, incapacidad permanente o deceso.

b) Informe de vida laboral de la persona solicitante. Deberá comprobarse que la persona solicitante no haya estado de alta en ninguna actividad que pertenezca a la misma “división CNAE” que aquella en la que va a emprender. A estos efectos, el alta como autónomo, colaborador no tiene consideración de alta como autónomo, al no implicar responsabilidad alguna sobre la actividad económica.

c) Compromiso de mantener la actividad económica prevista en el plan empresarial como su actividad principal durante 3 años contados a partir del alta censal.

d) Acreditación de capacitación empresarial conforme al anexo I de la orden 51/2023, de normas y requisitos, si dispone de ella.

e) Si el solicitante es una persona física, la fotocopia del DNI/NIF, y en el caso que sea una persona jurídica, la fotocopia del CIF junto con documentación justificativa de la personalidad jurídica y documento en que se delegue el poder de representación al representante de la persona jurídica, junto con copia de su DNI/NIF.

f) Tarjeta de demandante de empleo

g) Titulación que acredite la formación.

h) Las personas con discapacidad reconocida en un grado igual o superior al 33%, en situación de riesgo de exclusión social, mujeres víctimas de violencia de género y personas paradas de muy larga duración que lleven, al menos 24 meses en desempleo deberán aportar documentación acreditativa de encontrarse en dichas situaciones.

**ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA MONTE IBÉRICO-CORREDOR DE ALMANSA
C/ PÓSITO, 1 02691 BONETE (ALBACETE) • Tlf.-967333406**

e-mail: gerencia@cedermonteiberico.com administracion@cedermonteiberico.com

9



ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA DE
MONTE IBÉRICO

Código Seguro de Verificación: E7AA AADU YZRF 4P3W Z7U3

Convocatoria 2/2024 de ayudas a Proyectos de emprendimiento para desempleados/as, - SEFYCU 4938723

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://adcmi.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 20



FIRMADO POR

ISABEL MARTÍNEZ ARNEDO
PRESIDENTA
27/06/2024



FIRMADO POR

MIGUEL LÓPEZ GARZÓN
RESPONSABLE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
27/06/2024

INSCRITA EN EL REGISTRO ÚNICO DE ASOCIACIONES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA, N.º 12.257, C.I.F. G0232287



- i) Asimismo, las personas que por razón de guarda legal tengan a su cuidado directo algún menor de 12 años o persona con discapacidad que no desempeñe actividad retribuida deberán aportar documentación acreditativa de dicha circunstancia.
- j) Declaración de otras ayudas obtenidas y/o solicitadas para la financiación del proyecto.
- k) Acreditación del cumplimiento de las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.
- l) Ficha de terceros
- m) Cualquier otra documentación que se considere necesaria.

C) PLAZO: El plazo para la presentación de solicitudes será de **40 días naturales** desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el tablón de anuncios del Ceder. La publicación de la convocatoria estará disponible en el tablón de anuncios de la sede electrónica en: <https://www.cedermonteiberico.com>

Las subvenciones se concederán a solicitud de los interesados, previa tramitación del oportuno expediente administrativo ante la Asociación para el Desarrollo de la Comarca Monte Ibérico Corredor de Almansa.

Una vez recibidas todas las solicitudes se procederá a su estudio para determinar la admisibilidad de estas y en caso de resultar admisibles, los criterios de selección y su ponderación. Se elaborará la lista priorizada de proyectos de mayor a menor, así como la lista de aquellos que no hayan superado el umbral mínimo, garantizando la trazabilidad de la decisión adoptada.

Desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria hasta el inicio del plazo de presentación de solicitudes de la siguiente, si la hubiera, se podrán presentar solicitudes al efecto de que pueda comprobarse que el promotor/a no esta dado de alta.

Esta comprobación, no generarán expectativas legítimas de concesión de subvención, de manera que no condicionarán el sentido de la resolución de la solicitud de ayuda. Las solicitudes recibidas a partir de la fecha de finalización del plazo de solicitudes de cada convocatoria serán resueltas en la siguiente convocatoria. En estos casos, los solicitantes deberán presentar solicitud de ayuda en el plazo de presentación de solicitudes de dicha convocatoria, mediante ratificación de la solicitud de ayuda inicial según el modelo del anexo 2. La falta de presentación de la ratificación en el plazo establecido será causa de inadmisión de la solicitud.

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA MONTE IBÉRICO-CORREDOR DE ALMANSA
C/ PÓSITO, 1 02691 BONETE (ALBACETE) • Tlf.-967333406
e-mail: gerencia@cedermonteiberico.com administracion@cedermonteiberico.com

10



ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA DE MONTE IBÉRICO

Código Seguro de Verificación: E7AA AADU YZRF 4P3W Z7U3

Convocatoria 2/2024 de ayudas a Proyectos de emprendimiento para desempleados/as, - SEFYCU 4938723

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://adcmi.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 20



FIRMADO POR

ISABEL MARTÍNEZ ARNEDO
PRESIDENTA
27/06/2024



FIRMADO POR

MIGUEL LÓPEZ GARZÓN
RESPONSABLE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
27/06/2024

INSCRITA EN EL REGISTRO ÚNICO DE ASOCIACIONES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA, N.º 12.257, C.I.F. G6232287



Unión Europea

Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural

Europa invierte en las zonas rurales



ARTÍCULO 12.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN

El procedimiento de concesión de estas ayudas será el **de concurrencia competitiva**, de acuerdo con la previsión del artículo 22.1 de la LGS., de modo que se realizará una comparación de los proyectos presentados, una vez finalizado el plazo de solicitud de ayuda, a fin de establecer una prelación entre los mismos, de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en la presente Convocatoria y adjudicar, con el límite fijado dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración.

Este tipo de procedimiento garantiza el trato equitativo de los solicitantes y uso satisfactorio de los recursos financieros, estableciendo para ello una puntuación mínima que garantice la calidad mínima de los proyectos seleccionados y que han de ser conforme a la estrategia del Grupo.

Una vez finalizado el plazo de presentación, las solicitudes de ayuda se estudiarán y puntuarán todas ellas.

El máximo de puntos que puede obtener todo proyecto son 100 puntos.

Para que un proyecto sea seleccionado será necesario que obtenga como mínimo el 40% de la puntuación máxima, es decir 40 puntos.

ARTÍCULO 13.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.

La ayuda al emprendimiento se establece como una cantidad a tanto alzado o suma global, condicionada al cumplimiento del Plan empresarial. Su importe será de 27.000 euros por solicitud. Los criterios a tener en cuenta en los proyectos al emprendimiento para la concesión de ayudas son:

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA MONTE IBÉRICO-CORREDOR DE ALMANSA
C/ PÓSITO, 1 02691 BONETE (ALBACETE) • Tlf.-967333406

e-mail: gerencia@cedermonteiberico.com administracion@cedermonteiberico.com

11



ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA DE
MONTE IBÉRICO

Código Seguro de Verificación: E7AA AADU YZRF 4P3W Z7U3

Convocatoria 2/2024 de ayudas a Proyectos de emprendimiento para desempleados/as, - SEFYCU 4938723

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://adcmi.sedipualba.es/>

Pág. 12 de 20



FIRMADO POR

ISABEL MARTÍNEZ ARNEDO
PRESIDENTA
27/06/2024



FIRMADO POR

MIGUEL LÓPEZ GARZÓN
RESPONSABLE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
27/06/2024

INSCRITA EN EL REGISTRO ÚNICO DE ASOCIACIONES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA, N.º 12.257, C.I.F. G6232287



Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales



Nº 1	CRITERIOS (máximo 10 puntos, no acumulables)	puntos
UBICACIÓN DEL PROYECTO	En municipio de población inferior o igual a 1.000 habitantes:	10
	En municipios de población de 1.001 a 2.000 habitantes:	8
	En municipios de población de 2.001 a 3.000 habitantes:	6
	En municipios de población mayor a 3.000 habitantes:	0
Nº 2	CRITERIOS (máximo 20 puntos, no acumulables)	puntos
SECTOR O ACTIVIDAD	Oficios en riesgo de desaparición en la comarca (alfareros, forja, soldador....)	20
	Oficios altamente demandados en construcción, como fontaneros, electricistas, carpinteros...	16
	Alojamiento (hoteles, hostales, pension, restauración, ocio)	12
	Profesionales independientes	16
	Otros	8
	Total	

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA MONTE IBÉRICO-CORREDOR DE ALMANSA
C/ PÓSITO, 1 02691 BONETE (ALBACETE) • Tlf.-967333406
e-mail: gerencia@cedermonteiberico.com administracion@cedermonteiberico.com

12



ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA DE MONTE IBÉRICO

Código Seguro de Verificación: E7AA AADU YZRF 4P3W Z7U3

Convocatoria 2/2024 de ayudas a Proyectos de emprendimiento para desempleados/as, - SEFYCU 4938723

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://adcmi.sedipualba.es/>

Pág. 13 de 20



FIRMADO POR

ISABEL MARTÍNEZ ARNEDO
PRESIDENTA
27/06/2024



FIRMADO POR

MIGUEL LÓPEZ GARZÓN
RESPONSABLE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
27/06/2024

INSCRITA EN EL REGISTRO ÚNICO DE ASOCIACIONES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA, N.º 12.257, C.I.F. G6232857



Unión Europea

Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural

Europa invierte en las zonas rurales



Nº 3	CRITERIOS (máximo 20 puntos, no acumulables)	puntos
IMPACTO DEL PROYECTO	Estrategia de comercialización orientada al mercado internacional o nacional	20
	Estrategia de comercialización orientada al mercado regional	15
	Estrategia de comercialización orientada al mercado local o comarcal	10
	Total	

Nº 4	CRITERIOS (máximo 30 puntos, acumulables)	puntos
CARACTERÍSTICAS PERSONALES DE LA PERSONA EMPRENDEDORA	Personas con discapacidad reconocida en un grado igual o superior al 33%, en situación de riesgo de exclusión social, mujeres víctimas de violencia de género y personas paradas de muy larga duración que lleven, al menos 24 meses en desempleo	30
	Edad igual o superior a 50 años	20
	Edad inferior a 50 años	10
	Personas que por razón de guarda legal tengan a su cuidado directo algún menor de 12 años o persona con discapacidad que no desempeñe actividad retribuida	10
	Total	

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA MONTE IBÉRICO-CORREDOR DE ALMANSA
C/ PÓSITO, 1 02691 BONETE (ALBACETE) • Tlf.-967333406

e-mail: gerencia@cedermonteiberico.com administracion@cedermonteiberico.com

13



ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA DE MONTE IBÉRICO

Código Seguro de Verificación: E7AA AADU YZRF 4P3W Z7U3

Convocatoria 2/2024 de ayudas a Proyectos de emprendimiento para desempleados/as, - SEFYCU 4938723

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://adcmi.sedipualba.es/>

Pág. 14 de 20



FIRMADO POR

ISABEL MARTÍNEZ ARNEDO
PRESIDENTA
27/06/2024



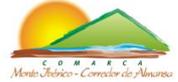
FIRMADO POR

MIGUEL LÓPEZ GARZÓN
RESPONSABLE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
27/06/2024

INSCRITA EN EL REGISTRO ÚNICO DE ASOCIACIONES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA, N.º 12.257, C.I.F. G0232287



Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales



Nº 5	CRITERIOS (máximo 20 puntos, no acumulables)	puntos
FORMACIÓN DE LA PERSONA EMPRENDEDORA	Título universitario de Grado o superior	20
	Título de Bachiller, Técnico de Grado Medio o Técnico de Grado Superior	15
	Resto	10
	Total	

Adicionalmente al % obtenido según la anterior tabla, y a fin de dar cumplimiento al artículo 11 de la ley del Estatuto de las Mujeres Rurales de Castilla La Mancha, en los casos en los que proceda (promotora mujer, empresa con plan de igualdad, titularidad compartida...) se incrementará la puntuación obtenida en los criterios de selección, en un 20% más.

El cumplimiento de la priorización se resolverá según la siguiente tabla:

PRIORIZACIÓN POR EL EMMRR		
Forma jurídica solicitante		Prioriza el EMMRR
PERSONA FÍSICA	HOMBRE	NO
	MUJER	SÍ
TITULARIDAD COMPARTIDA		SÍ
COOPERATIVA	Con Plan de Igualdad	SÍ
	% mujeres en Consejo rector >= % mujeres en base social	SÍ
	Caso distinto a los anteriores	NO
ENTIDAD NO COOPERATIVA	Si hay participaciones sociales, están al 50% o más en manos de mujeres. Si no hay, las mujeres son el 50% o más de la base social	SÍ
	Si hay participaciones sociales, están en <50% en manos de mujeres. Si no hay, las mujeres son menos del 50% de la base social	NO

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA MONTE IBÉRICO-CORREDOR DE ALMANSA
C/ PÓSITO, 1 02691 BONETE (ALBACETE) • Tlf.-967333406
e-mail: gerencia@cedermonteiberico.com administracion@cedermonteiberico.com

14



ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA DE MONTE IBÉRICO

Código Seguro de Verificación: E7AA AADU YZRF 4P3W Z7U3

Convocatoria 2/2024 de ayudas a Proyectos de emprendimiento para desempleados/as, - SEFYCU 4938723

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://adcmi.sedipualba.es/>

Pág. 15 de 20



FIRMADO POR

ISABEL MARTÍNEZ ARNEDO
PRESIDENTA
27/06/2024



FIRMADO POR

MIGUEL LÓPEZ GARZÓN
RESPONSABLE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
27/06/2024

INSCRITA EN EL REGISTRO ÚNICO DE ASOCIACIONES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA, N.º 12.257, C.I.F. G6232287



Unión Europea

Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural

Europa invierte en las zonas rurales



El criterio 1) se valorará teniendo en cuenta los últimos datos de población publicados en el I.N.E. A efectos de valoración de las características personales del criterio 4), las personas con discapacidad reconocida en un grado igual o superior al 33%, en situación de riesgo de exclusión social, mujeres víctimas de violencia de género y personas paradas de muy larga duración que lleven, al menos 24 meses en desempleo deberán aportar documentación acreditativa de encontrarse en dichas situaciones.

Asimismo, las personas que por razón de guarda legal tengan a su cuidado directo algún menor de 12 años o persona con discapacidad que no desempeñe actividad retribuida deberán aportar documentación acreditativa de dicha circunstancia.

En el criterio 5) se deberá aportar la documentación acreditativa de la formación.

La concesión de las ayudas se realizará mediante comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer un orden de prelación en sentido decreciente entre las mismas, de acuerdo a la puntuación obtenida resultado de la aplicación de los criterios de valoración, a los efectos de asignar ayudas partiendo de la puntuación más elevada, y siguiendo dicho orden, hasta el límite que permita el crédito disponible.

En caso de que dos o más solicitudes reciban igual puntuación, se utilizarán como criterios de desempate la máxima puntuación obtenida, por este orden, en los criterios 4), 1), 5). De persistir el empate, se tendrá en cuenta la mayor edad de la persona solicitante.

No será necesario fijar dicho orden de prelación cuando el crédito consignado sea suficiente para atender a todas las solicitudes presentadas que satisfagan los requisitos exigidos.

Se exige un mínimo de 40 puntos para ser seleccionado.

ARTÍCULO 14.-RESOLUCIÓN.

La Resolución se dictará en el plazo máximo de 6 meses desde la solicitud de ayuda, salvo casos excepcionales que hubieren imposibilitado la celebración de reunión del Órgano de Decisión.

ARTÍCULO 15.-ABONO DE LAS AYUDAS.

Para proyectos de apoyo al emprendimiento, el pago se realizará en dos tramos:

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA MONTE IBÉRICO-CORREDOR DE ALMANSA
C/ PÓSITO, 1 02691 BONETE (ALBACETE) • Tlf.-967333406
e-mail: gerencia@cedermonteiberico.com administracion@cedermonteiberico.com

15



ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA DE
MONTE IBÉRICO

Código Seguro de Verificación: E7AA AADU YZRF 4P3W Z7U3

Convocatoria 2/2024 de ayudas a Proyectos de emprendimiento para desempleados/as, - SEFYCU 4938723

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://adcmi.sedipualba.es/>

Pág. 16 de 20



FIRMADO POR

ISABEL MARTÍNEZ ARNEDO
PRESIDENTA
27/06/2024



FIRMADO POR

MIGUEL LÓPEZ GARZÓN
RESPONSABLE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
27/06/2024

INSCRITA EN EL REGISTRO ÚNICO DE ASOCIACIONES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA, N.º 12.257, C.I.F. G6232287



Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales



a) El primer pago tendrá un importe del 60% de la ayuda, esto es, 16.200 euros y deberá solicitarse en el plazo máximo de los 9 meses siguientes a la concesión de la ayuda. Junto con la solicitud de pago se aportarán el alta en la Seguridad Social y el alta censal, además de una memoria justificativa intermedia en la que se especificarán los hitos y objetivos del plan empresarial alcanzados hasta la fecha, lo que se acreditará aportando, en su caso, la documentación pertinente.

b) El segundo y último pago, un importe del 40% de la ayuda, esto es de 10.800 euros, se solicitará una vez finalizado el Plan empresarial junto con la correspondiente memoria justificativa final en la que se especificarán los hitos y objetivos del plan empresarial alcanzados, lo que se acreditará aportando, en su caso, la documentación pertinente.

ARTÍCULO 16.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS PARA RECIBIR EL PAGO DE LAS AYUDAS.

- Para acceder al **PRIMER PAGO** de la ayuda concedida:
 - Solicitar dicho pago dentro de los 9 meses desde la concesión de la ayuda
 - Acreditar el alta en la Seguridad Social y el Alta Censal de la actividad,
 - Acreditar que la nueva empresa creada entra dentro de los parámetros de micro o pequeña empresa.
 - Acreditar tener licencia de apertura y de actividad, a nombre del beneficiario de la ayuda, así como todas aquellas autorizaciones y permisos necesarios para el inicio y mantenimiento de la actividad. Si no dispone de los mismos en este momento, al menos, probar haber solicitado dichas licencias y permisos y que se están tramitando.
 - Presentar una memoria justificativa intermedia en la que se acredite haber iniciado el Plan Empresarial y especifique los hitos y objetivos del plan empresarial alcanzados hasta la fecha de presentación de la solicitud de pago, aportando la documentación acreditativa pertinente.
- Para acceder al **SEGUNDO PAGO** de la ayuda concedida:
 - Solicitar dicho pago, una vez finalizado el Plan Empresarial, dentro del plazo de 36 meses compromiso de mantenimiento de la actividad

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA MONTE IBÉRICO-CORREDOR DE ALMANSA
C/ PÓSITO, 1 02691 BONETE (ALBACETE) • Tlf.-967333406

e-mail: gerencia@cedermonteiberico.com administracion@cedermonteiberico.com





FIRMADO POR

ISABEL MARTÍNEZ ARNEDO
PRESIDENTA
27/06/2024



FIRMADO POR

MIGUEL LÓPEZ GARZÓN
RESPONSABLE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
27/06/2024

INSCRITA EN EL REGISTRO ÚNICO DE ASOCIACIONES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA, N.º 12.257, C.I.F. G6232287



Unión Europea

Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural

Europa invierte en las zonas rurales



- Presentar una memoria justificativa final en la que acredite la correcta ejecución de las actividades contempladas en el Plan Empresarial, donde se recojan los hitos y objetivos del Plan Empresarial, aportando la documentación acreditativa pertinente
 - Acreditar la capacitación empresarial.
 - Acreditar el mantenimiento de la actividad.
 - Acreditar la tenencia de la licencia de apertura y actividad, así como todos aquellas autorizaciones y permisos necesarios para el inicio y mantenimiento de la actividad,
 - Acreditar que la apertura del local comercial, nave, almacén donde ubicó la actividad objeto de la ayuda, mediante un horario a atención al público.
 - Acreditar que al menos el 60% de sus rendimientos del trabajo provengan de dicha actividad subvencionada.
- Compromiso de mantenimiento de la actividad de 36 meses desde la concesión de la ayuda.

ARTÍCULO 17.- CONCURRENCIA Y COMPATIBILIDAD DE AYUDAS

La ayuda al emprendimiento es incompatible con cualquier otra ayuda pública en materia de empleo.

La ayuda al emprendimiento es incompatible con las ayudas a la Inversión previstas en la convocatoria 1/2024 de este G.D.R.

Tanto para evitar que se contribuyan a una misma actuación ayudas incompatibles como para asegurar la ausencia de doble financiación, se deberá disponer de la información pertinente procedente de:

- Beneficiaria/o: a través de la declaración de ayudas recibidas y, en su caso, el análisis de su contabilidad.
- Bases de datos / registros de subvenciones: controles cruzados con ayudas concedidas en el periodo de programación actual y en los anteriores. Al menos se consultará la Base de Datos Nacional de Subvenciones en <https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GF/es/concesiones>.
- Autoridades competentes en la concesión de otras ayudas: por medio del intercambio de información para que comprueben si la operación ya ha sido objeto de subvención.

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA MONTE IBÉRICO-CORREDOR DE ALMANSA
C/ PÓSITO, 1 02691 BONETE (ALBACETE) • Tlf.-967333406
e-mail: gerencia@cedermonteiberico.com administracion@cedermonteiberico.com

17



ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA DE
MONTE IBÉRICO

Código Seguro de Verificación: E7AA AADU YZRF 4P3W Z7U3

Convocatoria 2/2024 de ayudas a Proyectos de emprendimiento para desempleados/as, - SEFYCU 4938723

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://adcmi.sedipualba.es/>

Pág. 18 de 20



FIRMADO POR

ISABEL MARTÍNEZ ARNEDO
PRESIDENTA
27/06/2024



FIRMADO POR

MIGUEL LÓPEZ GARZÓN
RESPONSABLE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
27/06/2024

INSCRITA EN EL REGISTRO ÚNICO DE ASOCIACIONES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA, N.º 12.257, C.I.F. G6232287



Unión Europea

Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural

Europa invierte en las zonas rurales



El resultado de todas las comprobaciones realizadas deberá quedar registrado y archivado junto con la documentación del expediente dejando evidencia de dicha comprobación.

Si tras el estudio de la compatibilidad de las ayudas para una misma actuación, concedidas con el mismo objeto y la misma forma de justificación, se determina que son ayudas compatibles con las concedidas en la Intervención 7119 Leader, la acumulación de las mismas no podrá superar las intensidades máximas de ayuda previstas.

La superación de la ayuda máxima permitida en el caso de ayudas compatibles, así como la percepción de ayudas incompatibles entre sí, dará lugar al inicio de los procedimientos de pérdida de derecho al cobro o de reintegro de la ayuda LEADER que correspondan, así como a la aplicación de las sanciones y exclusiones que procedan conforme a la normativa de aplicación.

ARTÍCULO 18.-REVISIÓN Y MODIFICACIÓN DE LAS AYUDAS.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda y, en todo caso, la obtención concurrente de ayudas o subvenciones otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

ARTÍCULO 19.-INCUMPLIMIENTO, REVOCACIÓN Y REINTEGRO DE LAS AYUDAS.

1. Procederá la revocación de la concesión y el reintegro, total o parcial, de las cantidades percibidas, en los casos establecidos en los artículos 36 y 37 de la LGS y demás normativa general que resulte de aplicación, así como en el caso de incumplimiento de las obligaciones recogidas en las presentes bases.

Además del reintegro de los fondos públicos percibidos indebidamente, total o parcialmente, según corresponda se exigirá el interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la ayuda hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro. El interés exigible se calculará sobre el importe a reintegrar de la subvención concedida.

2. El incumplimiento de la obligación de mantener la situación de alta en el de manera ininterrumpida desde la fecha de alta y durante tres años a contar desde la resolución de

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA MONTE IBÉRICO-CORREDOR DE ALMANSA
C/ PÓSITO, 1 02691 BONETE (ALBACETE) • Tlf.-967333406

e-mail: gerencia@cedermonteiberico.com administracion@cedermonteiberico.com

18



ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA DE
MONTE IBÉRICO

Código Seguro de Verificación: E7AA AADU YZRF 4P3W Z7U3

Convocatoria 2/2024 de ayudas a Proyectos de emprendimiento para desempleados/as, - SEFYCU 4938723

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://adcmi.sedipualba.es/>

Pág. 19 de 20



FIRMADO POR

ISABEL MARTÍNEZ ARNEDO
PRESIDENTA
27/06/2024



FIRMADO POR

MIGUEL LÓPEZ GARZÓN
RESPONSABLE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
27/06/2024

INSCRITA EN EL REGISTRO ÚNICO DE ASOCIACIONES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA, N.º 12.257. C.I.F. G0232287



Unión Europea

Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural

Europa invierte en las zonas rurales



concesión, dará lugar a la obligación de reintegrar la ayuda en proporción al tiempo incumplido a partir de la fecha de la resolución de concesión.

3. El procedimiento de reintegro se ajustará a lo establecido en el capítulo II del título II de la LGS.

ARTÍCULO 20.-PUBLICIDAD DE ESTAS NORMAS.

Las normas que dimanen de esta Convocatoria serán públicas.

Cualquier norma interna del Grupo que desarrolle o complemente el presente régimen de ayudas, requerirá la aprobación de la Comunidad Autónoma.

Las Entidades Locales y las Asociaciones de carácter representativo que formen parte del Grupo, facilitarán la inserción en sus tablones de anuncios y publicaciones, de cuanta información sea necesaria para dar a conocer a los potenciales beneficiarios los objetivos de la Intervención 7119_LEADER en Castilla La Mancha en el Marco del PEPAC 2023-2027.

Asimismo, se publicará al menos una vez al año, en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, un Anuncio con indicación de la página web <https://www.cedermonteiberico.com> donde estarán colgados todos los proyectos seleccionados, inversiones aceptadas y subvenciones concedidas con cargo al programa.

DISPOSICIÓN UNICA. IGUALDAD DE GÉNERO EN EL LENGUAJE.

En los casos en los que la presente Convocatoria utilice sustantivos de género gramatical masculino para referirse a personas, cargos o puestos de trabajo, debe entenderse que se hace por mera economía en la expresión, y que se utilizan de forma genérica con independencia del sexo de las personas aludidas o de los titulares de dichos cargos o puestos, con estricta igualdad en cuanto a efectos jurídicos.

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA MONTE IBÉRICO-CORREDOR DE ALMANSA
C/ PÓSITO, 1 02691 BONETE (ALBACETE) • Tlf.-967333406

e-mail: gerencia@cedermonteiberico.com administracion@cedermonteiberico.com

19



ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA DE
MONTE IBÉRICO

Código Seguro de Verificación: E7AA AADU YZRF 4P3W Z7U3

Convocatoria 2/2024 de ayudas a Proyectos de emprendimiento para desempleados/as, - SEFYCU 4938723

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://adcmi.sedipualba.es/>

Pág. 20 de 20